

INFORME DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEL EJERCICIO 2016

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015

* Los artículos que se presentan son los que aplican al Hospital

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 16.

Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:

	ÁREA RESPONSABLE	ACCIONES REALIZADAS 2º TRIMESTRE 2016
Art. 16 Fracción I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Al periodo que se informa, no se han creado plazas.
Art. 16 Fracción IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público.	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	Se llevaron a cabo trabajos de remodelación en el servicio de Urgencias Adultos, derivado de las necesidades del área.
Art. 16 Fracción V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para prestar directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	Al periodo que se informa, no se ha adquirido ningún tipo de vehículo.

<p>Art. 16 Fracción VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.</p> <p>Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.</p>	<p align="center">SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO</p>	<p>El Hospital continuó con su adhesión a la compra consolidada de medicamentos coordinada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior, a fin de garantizar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Asimismo, el Hospital ha manifestado continuar con esta misma estrategia para el siguiente ejercicio fiscal.</p>
<p>Art. 16 Fracción VII. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza.</p>	<p align="center">SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>En relación al aseguramiento del patrimonio del Hospital, se tiene contratada una póliza mediante una adjudicación plurianual, cuya vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2017.</p>
<p align="center">DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.</p> <p align="center">Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y modificado el 30 de diciembre de 2013.</p> <p align="center">* Los artículos que se presentan son los que aplican al Hospital</p>		
<p align="center">Capítulo II</p> <p align="center">Medidas para establecer estructuras organizacionales y procesos eficientes en las dependencias y entidades</p>		
	<p align="center">ÁREA RESPONSABLE</p>	<p align="center">ACCIONES REALIZADAS 2º TRIMESTRE 2016</p>

<p>Artículo Quinto.- Las dependencias y entidades deberán elaborar un diagnóstico sobre la estructura orgánica con la que cuentan, sus procesos internos, así como del gasto de operación a su cargo.</p> <p>El diagnóstico a que se refiere el párrafo anterior deberá considerar las funciones sustantivas y administrativas que lleve a cabo la dependencia o entidad de que se trate e identificar las actividades y recursos asociados a las tecnologías de información y comunicación con las que se realizan dichas funciones, así como las unidades administrativas o áreas y el número de servidores públicos que participan en las mismas. Asimismo, incluirán propuestas para hacer más eficiente la organización interna, los programas y procesos de la respectiva dependencia o entidad.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán entregar el diagnóstico a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el último día hábil de abril de 2013.</p>	<p>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, CIIMEIT Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Con fecha 29 de abril de 2013, fueron incorporadas en el Sistema de Administración de Proyectos de Mejora de la Gestión las seis herramientas y el Informe del Diagnóstico sobre la estructura orgánica, procesos internos y el gasto de operación del Hospital.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Capítulo III
Medidas específicas en servicios personales.**

<p>Artículo Octavo.- Para el ejercicio fiscal 2013, el gasto en servicios personales de la Administración Pública Federal se reducirá 5 por ciento en el concepto de sueldos y salarios para niveles medios y superiores.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>Se aplicó en el ejercicio 2013 una reducción del 5 por ciento de los recursos autorizados en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, en la partida 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo” por un monto de \$676,303.00.</p>
<p>Artículo Noveno.- Las dependencias y entidades se abstendrán de contratar personal eventual y por honorarios para funciones no sustantivas, salvo aquellos casos que, en los términos de las disposiciones aplicables, se autoricen de manera temporal para atender un incremento no previsto en las actividades de la respectiva unidad administrativa o área.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>Al periodo que se informa, el Hospital no ha contratado personal por honorarios con cargo al capítulo 1000, asimismo no se autorizaron plazas eventuales para el ejercicio 2016.</p>

**Capítulo IV
Medidas específicas para reducir los gastos de operación**

Artículo Décimo Primero.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán observar las siguientes disposiciones en materia de gasto de operación:

<p>I. Se prohíbe el gasto en impresión de libros y publicaciones que no tengan relación con la función sustantiva de la dependencia o entidad de que se trate, promoviendo el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.</p>	<p>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA , COMUNICACIÓN SOCIAL, SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS, CIIMEIT</p>	<p>La intranet es un canal de comunicación así como el Portal Institucional, donde se realizan las publicaciones de Mensajes, Banners e Imágenes con información de importancia para el personal de la Institución y público en general. Al periodo que se informa, se han publicado 24 boletines informativos, los cuales se generan en coordinación con el área de Comunicación Social y el Órgano Interno de Control.</p>
<p>II. Se promoverá la reducción en el costo de adquisición del servicio de fotocopiado, telefonía, vigilancia, mensajería y demás servicios generales, a través de las compras consolidadas, así como la racionalización en su consumo y el uso obligado de medios electrónicos.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>Al periodo que se informa, se presentan los consumos por concepto de fotocopiado el cual reporta un incremento del 11% respecto a la meta programada, lo que representa un importe de \$18 miles de pesos, sin embargo, se continúa con la concientización efectuada al personal sobre el uso racional del servicio y al fomento en el uso de correo electrónico para el envío, recepción y seguimiento de oficios, así como y la implementación de marcar copias de documentos de manera digital.</p> <p>En relación al consumo de telefonía: se reporta un ahorro en un 31% con relación a la meta programada, lo que representa un importe de \$58 miles de pesos, cabe señalar que el importe del consumo solamente incluye el concepto de servicio medido derivado del número de llamadas realizadas al periodo que se informa y no se incluye el importe de las rentas y otros conceptos contenidos en la facturación del proveedor de servicios de voz. Asimismo se continúa con la concientización al personal sobre el uso racional del servicio, el monitoreo constante y restricción de las líneas telefónicas.</p>

<p>V. Se promoverá el uso del correo electrónico, en lugar de las comunicaciones impresas.</p>	<p>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, CIIMEIT, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>El CIIMEIT, continúa con la gestión de cuentas de correo electrónico institucional, asimismo, cuentan con aplicativos que notifican por medio del correo electrónico, como la mesa de servicios y los sistemas de notificación de alertas de los sistemas de monitoreo de los servicios de red e infraestructura tecnológica.</p> <p>Se encuentran en producción y en monitoreo los sistemas de Registro de Médicos Residentes y de Pregrado. Se ha realizado una encuesta, las cuales se realizaban en papel y actualmente se encuentran en formato digital.</p> <p>La Dirección Médica promueve recibir a través del correo electrónico el Resumen Médico, Hojas de Referencia de pacientes hospitalizados de otras Instituciones Públicas o Privadas, para valorar si se pueden recibir en Hospitalización, UCIN, UCIA, UTIP, etc El envío de archivo electrónico a través de mail, ocupa un 60% en las áreas a cargo de ésta dirección.</p> <p>En la Unidad de Enseñanza, las convocatorias para las reuniones de la Comisión de Cursos, con profesores de los cursos universitarios de especialidad y con los médicos residentes se realiza por medio de correo electrónico, asimismo las comunicaciones con la Unidad de Posgrado de la facultad de Medicina de la UNAM se realizan por medio de correo electrónico.</p> <p>La Dirección de Administración envía a través de correo electrónico copia de los oficios a las áreas correspondientes, asimismo promueve el uso del correo electrónico para el envío de información a las diversas áreas del Hospital.</p>
<p>VI. Se fomentará el uso obligatorio y extensivo de la firma electrónica avanzada para la realización de aquellos trámites que la normativa permita y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.</p>	<p>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA , CIIMEIT, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>En la Intranet se continúa con la difusión del uso de la Firma Electrónica Avanzada, así como las ligas hacia la Secretaria de la Función Pública y el Sistema de Administración Tributaria, donde se indica el uso, importancia y forma de obtenerla.</p>

<p>VII. Se deberá incentivar la compartición de equipos de transporte y la elaboración de planes de logística que permitan obtener ahorros en costos de traslado.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>Al periodo que se informa, en el consumo de Gasolina, se reporta un ahorro en un 11% con relación a la meta anual programada, lo que representa un importe de \$10 miles de pesos, como resultado de la implementación de controles como las bitácoras para el registro de salidas de vehículos, elaboración de rutas de traslado diarias para compartir vehículos y que los traslados de personal sólo se realizan para labores oficiales.</p>
<p>VIII. Se promoverá la celebración de conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.</p>	<p>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, CIIMEIT, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>El CIIMEIT continúa realizando las transmisiones de videoconferencias quincenales de diplomados que se imparten desde y hacia el Hospital, al periodo que se informa se han realizado nueve sesiones de videoconferencias.</p>
<p>IX. Se fomentará la reducción de uso de papel, a través de la utilización de formas pre codificadas, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos.</p>	<p>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, CIIMEIT, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Al periodo que se informa, se encuentra en funcionamiento y en monitoreo en la Jefatura de Trabajo Social el Sistema de elaboración del Estudio Socioeconómico.</p>
<p>X. Se incentivará el desarrollo y, en su caso, la adquisición e instrumentación de tecnologías de información y comunicación, así como sistemas informáticos para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas.</p>	<p>DIRECCIÓN MÉDICA, ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, CIIMEIT, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>El área del CIIMEIT desarrolló un sistema el cual se encuentra en funcionamiento sólo en la Jefatura de Trabajo Social, sobre la implementación de la elaboración del Estudio Socioeconómico de manera digital.</p> <p>El CIIMEIT desarrolló un sistema de registro electrónico para aspirantes a ingresar a la Licenciatura de Enfermería Ciclo 2016-2017 de la Secretaría de Salud en el Hospital Juárez de México.</p>

<p>Artículo Décimo Segundo.- Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, a través de licitaciones públicas con enfoques que permitan reducir costos, adoptando las mejores prácticas nacionales e internacionales.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>El Hospital continuó con su adhesión a la compra consolidada de medicamentos coordinada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior, a fin de garantizar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Asimismo, el Hospital ha manifestado continuar con esta misma estrategia para el siguiente ejercicio fiscal.</p>
<p>Artículo Décimo Tercero.- Las dependencias y entidades solicitarán la asesoría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la elaboración de sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuentan, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes. Para tal efecto deberán:</p> <p>I. Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre los contratos de seguros que celebren sobre los bienes a su cargo, en donde se consignen las condiciones pactadas, así como el inventario actualizado de los bienes con que cuentan y los siniestros ocurridos a dichos bienes.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>Derivado de la solicitud de asesoría realizada en el mes de febrero de 2015 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativa al Programa de Aseguramiento del Hospital, dicha Secretaría recomendó a ésta Institución la actualización de la información de bienes patrimoniales y de las pólizas de aseguramiento, así como llevar a cabo la renovación de los seguros de bienes patrimoniales 2015. Asimismo, participar durante el mes de junio de 2017 en una mesa de trabajo con la Dirección de Análisis de Riesgos de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la SHCP, a efecto de recibir la asesoría adecuada en esta materia.</p>
<p>II. Contar con bases de datos, las cuales contendrán registros con la información propia de los siniestros sobre los bienes a su cargo, con independencia de la información proveída por las aseguradoras obligadas al amparo del contrato de seguro respectivo celebrado con aquéllas.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>Como resultado del seguimiento a los siniestros ocurridos durante el segundo trimestre, se logró la recuperación de \$69,269,84 en el mes de agosto de 2016 por los daños a plafones y contenidos del primer nivel del Hospital. Asimismo, se encuentra en proceso de recuperación un monto por \$14,602.43 derivado del robo de una computadora laptop.</p>
<p>Artículo Décimo Octavo.- Se enajenarán aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, a través de subastas consolidadas que se efectúen preferentemente a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, observando las disposiciones aplicables.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>Durante el primer semestre del año en curso se realizó la enajenación de bienes muebles, siendo los siguientes: 1,309.40 kg de trapo con un importe de \$4,745.80, 123 piezas de cartucho con un importe de \$368.75 y 1,301 piezas de desecho ferroso con un importe de \$17,120.00. Lo anterior, se enajenó por compra directa, por no rebasar los mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo marca el artículo 132, de la Ley General de Bienes Nacionales.</p>

<p>Artículo Vigésimo.- La Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación de forma electrónica, mediante transferencias de fondos para su acreditamiento en las cuentas bancarias correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuenta que efectúe la Tesorería, a las cuentas bancarias de:</p> <p>I. Los beneficiarios de subsidios;</p> <p>II. Los servidores públicos, por concepto de pago de nómina;</p> <p>III. Los proveedores de bienes y servicios;</p> <p>IV. Las personas contratadas por honorarios, incluyendo a aquellas que faciliten la entrega de apoyos en especie a los beneficiarios de los programas de subsidios;</p> <p>V. Los beneficiarios de las pensiones a cargo del Gobierno Federal, y</p> <p>VI. Los demás pagos, bajo las modalidades y temporalidad que determine la Tesorería de la Federación.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>Al periodo que se informa, los pagos por concepto de nómina se realizaron a través de la Tesorería de la Federación. Asimismo, las cuentas por liquidar de proveedores de bienes y servicios se realizan a través de la TESOFE.</p>
<p>Capítulo VI Modernización de la Administración Pública a través del uso de tecnologías de información y comunicación</p>		
<p>Artículo Vigésimo Quinto.- Todas las adquisiciones de tecnologías de información y comunicación deberán cumplir con las especificaciones y estándares que se establezcan conforme a las políticas de estrategia digital nacional, con la participación que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia presupuestaria.</p>	<p>CIIMEIT</p>	<p>Al periodo que se informa, no se realizaron adquisiciones en materia de TIC's.</p>
<p>Capítulo VII Transparencia</p>		

<p>Artículo Vigésimo Sexto.- El monto del ahorro generado por la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, así como su destino, se reportará en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las dependencias y entidades publicarán en sus páginas de Internet las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, el grado de avance en la implementación de las mismas y el importe de los ahorros generados. La información deberá presentarse de forma trimestral y se deberá actualizar dentro del mes siguiente al cierre del trimestre de que se trate.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.</p>	<p>Se encuentra publicado en la página del Hospital, el reporte al segundo trimestre del año en curso.</p>
<p>Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.</p>		
	<p>ÁREA RESPONSABLE</p>	<p>ACCIONES REALIZADAS 2º TRIMESTRE 2016</p>
<p>15. En el caso de los servicios de telefonía móvil, las Dependencias y Entidades deberán observar lo establecido en las disposiciones que al efecto se emitan, considerando la función y grupo jerárquico del servidor público. Asimismo, deberán fomentar la sustitución del uso de la telefonía celular por el de medios electrónicos para la comunicación entre servidores públicos.</p>	<p>CIIMEIT</p>	<p>En relación al consumo de Telefonía local y de larga distancia. Se reporta un ahorro en un 31% con relación a la meta programada, lo que representa un importe de \$58 miles de pesos, cabe señalar que el importe del consumo solamente incluye el concepto de servicio medido derivado del número de llamadas realizadas al periodo que se informa y no se incluye el importe de las rentas y otros conceptos contenidos en la facturación del proveedor de servicios de voz. Asimismo se continúa con la concientización al personal sobre el uso racional del servicio, el monitoreo constante y restricción de las líneas telefónicas.</p>
<p>16. En los casos en que se apruebe la construcción o adecuación de inmuebles, se promoverá que permitan el uso de luz y ventilación natural; captación de agua de lluvia; uso de paneles fotovoltaicos; separación y reciclaje de basura; azoteas verdes, e instalaciones inteligentes. Para ello, las Dependencias y Entidades deberán integrar a su proyecto de inversión o gasto, el estudio del costo-beneficio de la construcción o adecuación que demuestre la reducción en la emisión de contaminantes, así como el consumo eficiente de energía y de agua.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO</p>	<p>Al periodo que se informa, se llevaron a cabo trabajos de remodelación sólo en el servicio de Urgencias Adultos, derivado de las necesidades del área.</p>

<p>20. Con el fin de promover la disminución de costos y la obtención de ahorros, sin perjuicio de otras estrategias de contratación y agregación de la demanda que promueva la Función Pública, la contratación de los servicios, así como la adquisición y arrendamiento de bienes, se realizará preferentemente en forma consolidada. Para ello, las Dependencias y Entidades determinarán, por conducto de su Oficial Mayor o equivalente, las líneas de acción siguientes:</p> <p>I. Contrataciones consolidadas de las unidades administrativas de la Dependencia o Entidad;</p> <p>II. Contrataciones consolidadas de carácter regional de las Dependencias y Entidades, y</p> <p>III. Contrataciones consolidadas a nivel sectorial o de un grupo de varias Dependencias y/o Entidades, independientemente de la Dependencia coordinadora de sector a la que estén agrupadas.</p> <p>Las Dependencias y Entidades enviarán a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Función Pública, la relación de bienes, arrendamientos o servicios que sean susceptibles de ser contratados en forma consolidada.</p> <p>Las Dependencias y Entidades privilegiarán llevar a cabo sus licitaciones públicas por medios electrónicos a través de CompraNet.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>El Hospital continuó con su adhesión a la compra consolidada de medicamentos coordinada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior, a fin de garantizar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Asimismo, el Hospital ha manifestado continuar con esta misma estrategia para el siguiente ejercicio fiscal.</p>
<p>22. La operación de las Oficialías Mayores o equivalentes de las Dependencias y Entidades se sujetará a lo previsto en los Manuales Administrativos de Aplicación General en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Humanos, Organización y Servicio Profesional de Carrera; Recursos Materiales y Servicios Generales; Recursos Financieros, y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad en la Información, emitidos por la Función Pública y, en su caso, por la Secretaría y la Secretaría de Gobernación.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CIIMEIT</p>	<p>Las operaciones que se realizan en el Hospital se encuentran sujetas a lo previsto en los Manuales Administrativos de Aplicación General en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales, Recursos Financieros, TIC's y Control Interno, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.</p>

<p>27. Cuando se determine que las enajenaciones de bienes a que se refiere el Artículo Décimo Octavo del Decreto, se realicen a través del SAE, se suscribirá en términos de las disposiciones aplicables, un instrumento jurídico entre las Dependencias o Entidades y el SAE, en donde se señalen los términos y condiciones y los requisitos documentales e informativos para la transferencia de los bienes muebles e inmuebles y su enajenación.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>Con fecha 30 de marzo de 2016, la Dirección de Administración suscribió con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Convenio Marco de Colaboración mediante el cual se establecen los términos y condiciones en que el Hospital realizará la transferencia de diversos bienes patrimoniales para que el SAE proceda a su venta, donación o destrucción.</p>
<p>32. Para la contratación en materia de TIC, las Dependencias y Entidades deberán realizar un estudio de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes, o bien contratar servicios, según corresponda. El estudio de factibilidad deberá comprender, entre otros, los elementos siguientes:</p> <p>I. El análisis de las contrataciones vigentes y, en su caso, la determinación de la procedencia de su renovación;</p> <p>II. La pertinencia de realizar contrataciones consolidadas;</p> <p>III. En su caso, el impacto que la contratación tendría en materia de seguridad pública o nacional, y</p> <p>IV. Los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad más adecuado para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios.</p> <p>Antes de iniciar el procedimiento de contratación, las Dependencias y Entidades deberán presentar al órgano interno de control en la Dependencia o Entidad de que se trate, el estudio de factibilidad a que se refiere el presente numeral, para que emita las sugerencias u observaciones que de manera fundada y motivada considere pertinentes, a más tardar dentro de los 8 días hábiles siguientes a su presentación.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CIIMEIT</p>	<p>El CIIMEIT realizó los trámites correspondientes en base a la normatividad vigente para la gestión del contrato de servicios de la Coordinación de Infraestructura Tecnológica para dar continuidad a los proyectos y actividades de tecnologías de la información y las comunicaciones, por lo que se generó el contrato HJMS/052/16.</p> <p>Por otra parte, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios giró una circular en la que se da a conocer a las diferentes áreas de este Hospital, que para cualquier contratación de bienes, tales como: USB, CD, discos duros, etc, se deberá coordinar ante el CIIMEIT dicha necesidad y mantiene estricta vigilancia en verificar que para cualquier procedimiento de contratación de bienes o servicios las áreas requirentes hayan presentado y obtengan dictamen favorable del estudio de factibilidad que corresponda ante el Órgano Interno de Control.</p>